



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2023-00024-00**

**DEMANDANTE: MARIA JOSE GONZALEZ ALVARADO** en representación  
de **JOSUE GONZALEZ GONZALEZ**

**DEMANDADOS: -SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA  
-MINISTERIO DE EDUCACION DE BOGOTA**

Mediante fallo proferido el 03 de febrero de 2023, esta sede judicial accedió a las pretensiones de la accionante, y dispuso ordenar a la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA** asignar al menor cupo en un Colegio de la localidad de su residencia, de preferencia previa verificación de disponibilidad en los IED, Colegio Arborizadora Baja, Paraíso de Manuela Beltrán, Colegio Manuel Bonilla u otro en la respectiva localidad, para que curse el grado de educación básica primaria en que se encuentra nivelado (archivo 09 del expediente digital).

Dicha decisión fue notificada a las partes mediante correo electrónico de 03 de febrero de 2023 a las 4:37pm (archivo 10 del expediente digital).

Posteriormente, mediante memorial de 03 de febrero de 2023 a las 8:52pm, la accionante solicita no dar trámite al fallo de tutela, y en su lugar, dejar al menor en el Colegio que ya estaba asignado, pues decidió trasladarse a un lugar de vivienda más cercano a dicha Institución (archivo 12 del expediente digital).

Mediante memorial de 06 de febrero de 2023 la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA** allegó memorial informando que dio cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro del presente asunto, y en ese sentido procedió con la asignación de cupo escolar para **Kevin Josué González González**, en el colegio El Paraíso de Manuela Beltrán (IED), para grado 4º, jornada tarde, año lectivo 2023 (archivo 16 del expediente digital).

A través de correo electrónico de 08 de febrero de 2023, la accionante allegó nuevo memorial, en el que solicita no dar trámite al fallo de tutela y dejar al

menor en el Colegio en el que ya estaba, pues se trasladó de lugar de residencia. Señala la actora en su correo electrónico lo siguiente:

*"Envié correos, incluso a su despacho solicitando no dar trámite y se diera por superado pero aún así, se hizo el trámite..."*

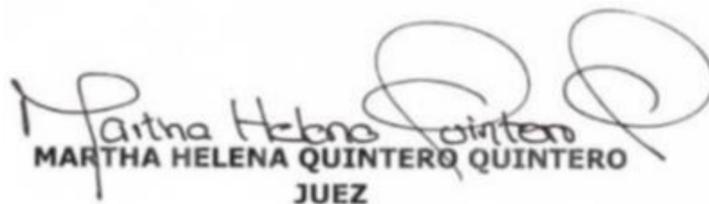
Frente a la anterior manifestación se precisa por parte de este despacho judicial, que la actora una vez le fue notificada la acción de tutela en donde se le concedió lo solicitado, procedió a elevar dicha solicitud a este despacho. Efectivamente se tiene probado que la providencia se notificó mediante correo electrónico de 03 de febrero de 2023 **a las 4:37pm** y la solicitud de la accionante fue remitida a este despacho el mismo día 03 de febrero de 2023 pero **a las 8:52 pm**, es decir, después de habérsela notificado la decisión en su favor, es decir, ordenando el traslado y cuando además ya se le había notificado también a la entidad accionada.

Por lo anterior, no resulta procedente modificar en este momento el fallo proferido con ocasión a circunstancias ocurridas con posterioridad al mismo, sin perjuicio de lo cual, la señora **MARIA JOSE GONZALEZ ALVARADO** en representación de **JOSUE GONZALEZ GONZALEZ** podrá acercarse directamente a la Institución educativa y/o ante la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA** a efectos de solicitar se permita que el menor continúe en el Colegio en el que se encontraba previamente.

Es por esto que mediante auto de 06 de febrero de 2023, se dispuso poner en conocimiento de la entidad accionada la solicitud de la actora, por lo que la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA** podrá analizar la posibilidad de mantener el cupo que ya tenía el menor en el COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA, aspecto frente al cual esta sede judicial no tendría objeción alguna, ni se constituiría en incumplimiento a la orden judicial, pues obedece a una solicitud elevada por la misma accionante.

Por **SECRETARIA** póngase en conocimiento la presente providencia a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2023-00044-00**  
**DEMANDANTE: JUAN DE JESÚS RUIZ VELANDIA**  
**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por el señor **JUAN DE JESÚS RUIZ VELANDIA**, en nombre propio, en contra del **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

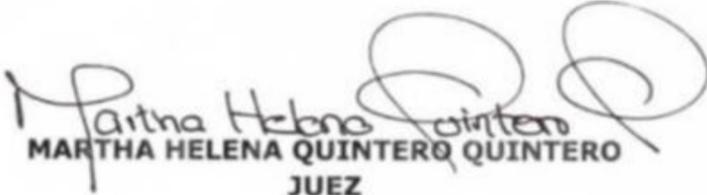
Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección [jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co). Al momento de

enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MPOL